

## RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO GETAFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

PA 2019/005

### ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha 25 de octubre de 2019 se acordó aprobar el expediente de contratación 2019/005 para la contratación del SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO GETAFE, mediante procedimiento abierto, en virtud del artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- II. Con fecha 29 de octubre de 2019 se publicó en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el anuncio de licitación y los pliegos que rigen el procedimiento.
- III. Con fecha 11 de noviembre de 2019 se notificó a esta parte escrito del Consejo General de Economistas en el que se informaba que, a su parecer, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluía estipulaciones limitativas de la competencia y libre concurrencia de las firmas de auditoría de cuentas.
- IV. En el momento presente, ha finalizado el plazo de presentación de ofertas, sin que se haya procedido todavía a la elevación de propuesta de adjudicación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**PRIMERO.-** El artículo 152.1 de la LCSP señala que el órgano de contratación tendrá la facultad de desistir el procedimiento de adjudicación y deberá notificarlo a los candidatos o licitadores.

**SEGUNDO.-** El artículo 152.2 de la LCSP señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación solo podrá realizarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

**TERCERO.-** El artículo 152.4 de la LCSP dispone que el desistimiento del procedimiento habrá de estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse la concurrencia de la causa.

Asimismo establece que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Considerando esta entidad las precisiones formuladas por mencionado escrito, en aras a una mayor transparencia y a promover la competencia y libre concurrencia de los licitadores conforme a los principios generales de la Contratación Pública, y dado que el procedimiento se encuentra en trámite en el cual ya no resulta posible la modificación del Pliego referenciado por haber finalizado el plazo de presentación de ofertas, se entiende que concurren los requisitos establecidos en el citado artículo 152 de la LCSP para acordar el desistimiento del procedimiento de referencia.

Por lo tanto, el órgano de contratación, actuando en las facultades que le corresponden,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del expediente de contratación PA 2019/005, servicio de auditoría de las cuentas anuales de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe, por los motivos expuestos, sin perjuicio de la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 2019.

 **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
BIOMÉDICA**  
SaludMadrid Hospital Universitario de Getafe

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO GETAFE

D. Luis Julián Fernández Vera, Director de la Fundación